

Ha tenido entrada en esta Dirección General, el proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece el programa de especialización de formación profesional en Mantenimiento de motores de turbina de gas en la Comunidad de Madrid y se define su plan de estudios, a efectos de emisión del informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

El objeto de la Orden es establecer en la Comunidad de Madrid el programa de especialización en Mantenimiento de motores de turbina de gas y regular su organización, estructura y desarrollo curricular, así como las condiciones para que se facilite la oferta educativa correspondiente, los requisitos de acceso a estas enseñanzas y los requisitos para la autorización de su impartición en centros docentes.

Con fecha, 9 de enero de 2025 (Ref: 05/066170.9/25), este Centro directivo emitió informe favorable al borrador de Orden presentado.

Con posterioridad a dicho informe se han introducido cambios en el proyecto de orden y Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en concreto, en relación con la duración y régimen de desarrollo del programa de especialización de formación profesional que se regula, que afectan a los artículos 3, 13 y anexos de la orden y a los correspondientes apartados de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, permaneciendo invariable en lo concerniente a los capítulos 2 y 6 de gastos.

De acuerdo con el apartado 5.2 de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que se acompaña, el centro docente público en el que se implantará este programa de especialización dispone de los espacios y equipamiento necesarios, por lo que no existe necesidad de dotación de equipamiento específico. En cuanto a gastos de funcionamiento y suministros, se ha estimado un coste de 10.000 euros en el curso 2025-2026 (ejercicio 2025), que corresponde repercutir dentro del capítulo 2, con cargo a la partida 29000 del programa 322F.

Sin embargo, la misma memoria recoge que “el balance de necesidades de profesores para la implantación del programa de especialización regulado por este proyecto de orden supone la necesidad de un incremento de cupo de profesores”. Por lo que la aprobación del proyecto tendrá impacto en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, cuestión que será informada por el centro directivo competente.

En todo caso, cualquier gasto que pueda derivarse de la aprobación y aplicación del proyecto normativo deberá asumirse dentro de los límites presupuestarios establecidos para la Sección competente.

Por lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de Orden objeto del informe.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**